



La Plata, 29 de octubre de 2003

El Concejo Deliberante, en su
Sesión Ordinaria N° 27, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

9626

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo prorrogar por el término de 5
----- (cinco) años la concesión de uso de los bienes identificados en el
Artículo 1° de la Ordenanza N° 8989/98 otorgada al "Club de Rugby Los Tilos"

ARTICULO 2°: Agréguese al Artículo 4° de la Ordenanza 8989 el inciso 5° el que
----- quedará redactado de la siguiente manera:

"Inciso 5°: Permitir el ingreso gratuito a la Colonia de Vacaciones que
desarrolla la entidad, a niños concurrentes a comedores comunitarios
municipales y/o registrados y/o asistidos por el Municipio. El cupo de
ingreso asignado será de hasta un máximo de cien (100) infantes de 5 a
12 años de edad. Para ello el Departamento Ejecutivo llevará un registro
de peticionantes y, por orden de inscripción, requerirá al Club el
cumplimiento de esta finalidad."

ARTICULO 3°: La prórroga a otorgarse conforme lo establecido en el Artículo 1°
----- de la presente Ordenanza, deberá efectuarse en idénticos términos que los
establecidos en la Ordenanza N° 8989/98.

ARTICULO 4°: De forma.

OD/3

HECTOR DARIO SERINO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

ALEJANDRA STURZENEGGER
VICEPRESIDENTE SEGUNDO
CONCEJO DELIBERANTE
LA PLATA



Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 3 de noviembre de 2003.-

Cúmplase, regístrese, comuníquese y
publíquese.

Dr. OSCAR ALPERTO MARTINI (h)
Secretario de Gobierno
Municipalidad de La Plata



Dr. JULIO CESAR ALAK
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

LA PLATA, 3 de noviembre de 2003.-

Registrada en el día de la fecha
bajo el número NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS (9626).-

SECRETARIA DE GESTION PUBLICA



Dr. JOSE OMAR GRAZIANO
Secretario de Gestion Publica